petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE N° 1183 /12

Asunción, 23 de octubre de 2012

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE CANCELA LA PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/12 PARA EL "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR EN SAN JUAN DEL PARANÁ (ITAPÚA)"

VISTOS: La Resolución PRE Nº 1062/12 de fecha 25 de setiembre de 2012, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRECALIFICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/12 "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR EN SAN JUAN DEL PARANÁ (ITAPÚA)"; y,

CONSIDERANDO: Que, debido al cambio de ubicación de la propiedad a ser cedida por la ANNP, PETROPAR considera apropiado cancelar la PRECALIFICACIÓN;

Que, teniendo en cuenta que podría pasar un tiempo considerable para la fijación del nuevo precio del alquiler, considerando que la nueva propiedad a ser cedida es solo un terreno libre que requerirá mayor inversión en la instalación de la nueva planta;

Que, bajo esta circunstancia PETROPAR, considera que de continuarse con el procedimiento se podría ocasionar un daño o perjuicio a la Entidad;

Que, el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que, la Licitación cuenta con Número de Orden 69 en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2012 de PETROPAR, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Cancelar la PRECALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 10/12 PARA EL "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLES PARA PETROPAR EN SAN JUAN DEL PARANÁ (ITAPÚA)", amparado en lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA FIEL

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE